



Radicado: S 2025061010803

Fecha: 28/11/2025

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



RESOLUCIÓN

Por la cual se corrige parcialmente la Resolución Departamental S2025060949842 de 02/10/2025 a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**.

El **SECRETARIO DE EDUCACIÓN (E)** en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto N°2024070000001 del 1 de Enero de 2024 y Decreto Ordenanza 2024070003913 de 5 de Septiembre de 2024 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el literal L, Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 del 26 de julio de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

El Artículo 45° de la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Mediante Resolución Departamental S2025060949842 de 02/10/2025, se registró un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** en los municipios de Andes y Pueblorrico– Departamento de Antioquia. Revisado el acto administrativo, en el artículo primero en el cual se registró el programa de formación laboral, por error de digitación se escribió un valor diferente relacionado con el costo del programa.

En mérito de lo expuesto el Secretario de Educación de Antioquia (E),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Corregir parcialmente la Resolución S2025060949842 de 02/10/2025 a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, en el sentido de aclarar el costo del programa de formación laboral denominado "Técnico Laboral Agente de Viajes y Turismo". En consecuencia el artículo primero de la Resolución S2025060949842 de 02/10/2025 queda de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- Registrar por el término de cinco (5) años contados a partir de la vigencia de este acto administrativo en la Secretaría de Educación de Antioquia e incluir en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET, el siguiente programa de formación laboral que a continuación se detalla para ser ofrecidos por el **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** en las siguientes sedes:

MUNICIPIO: ANDES

SEDE: Institución Educativa San Peruchito
Dirección: Vereda San Peruchito
Tel: 6044445611 ext 0589
rectoria@colm Mayor.edu.co

MUNICIPIO: ANDES

SEDE: Institución Educativa Felipe Henao Jaramillo
Dirección: Corregimiento Buenos Aires
Tel: 6044445611 ext 0589
rectoria@colm Mayor.edu.co

MUNICIPIO: PUEBLORRICO

SEDE: Institución Educativa El Salvador
Dirección: Vereda Sinaí
Tel: 6044445611 ext 0589
rectoria@colm Mayor.edu.co

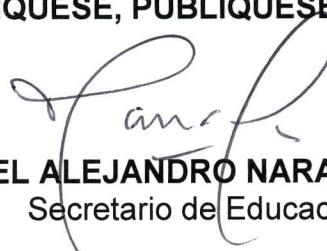
Denominación del Programa	Horas	Duración Niveles	Costo por cada Nivel 2025	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Agente de Viajes y Turismo Código CUOC:42210	Total: 890 Horas Teóricas 445 Horas	2 Niveles c/u de 5 Meses	\$ 1.938.733	Diurna y/o Nocturna Sabatino, Dominical 10 Horas a la semana	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Agente de Viajes y Turismo
	Prácticas Laborales 445 Horas	1 Nivel de 5 meses y 2 Semanas		Diurna 5 días a la semana 4 horas diarias		

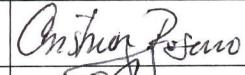
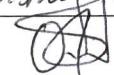
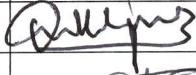
ARTÍCULO 2°. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Departamental S2025060949842 de 02/10/2025 siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución deberá notificarse al Representante Legal de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4°: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO
Secretario de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Cristian Fernando Rosero Herrera Profesional Universitario		11/11/2025
Aprobó:	Jorge Orlando Soto Giraldo Director de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa		12/11/2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz Profesional Universitario – Asuntos Legales		20 NOV 2025
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos legales – Educación		20 NOV 2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.